

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010177231



Bogotá D.C, 2026-09-17
201 - SRI

Mensajería Especializada y Publicación en Ventanilla

Señor,

Propietario Predio Mayor Extensión

TERCEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Que se consideren con interés o puedan resultar afectados con la presente actuación Desarrollo Legalizado "ARGELIA RENACER II" — Localidad No. 07 Bosa Ciudad.

ASUNTO: Primer requerimiento formal — entrega material zonas de cesión Desarrollo Legalizado "ARGELIA RENACER II", Localidad No. 07 Bosa, Plano de Legalización No. B313/4-04.

Estimados señores, reciban un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 y en el Parágrafo 2 del Artículo 4 de la Resolución No. 2471 del 19 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la cual se legaliza el desarrollo "ARGELIA RENACER II", ubicado en la Localidad No. 07 de Bosa, adelanta las acciones tendientes a la incorporación y transferencia de las zonas de uso público señaladas en el Plano de Legalización No. B313/4-04.

La presente comunicación se dirige a los propietarios del predio de mayor extensión, identificados en el numeral 3.1 de la citada Resolución No. 2471 del 19 de noviembre de 2019 y a los terceros determinados e indeterminados que se consideren con interés. En tal virtud, el Artículo 87, numeral 2, del Decreto Distrital 228 de 2026 impone a esta entidad el deber de requerir a los propietarios de las zonas afectas a uso público para que concurran a suscribir el acta de recibo, razón por la cual se les notifica la presente comunicación.

Las áreas de cesión al Distrito objeto del presente requerimiento, identificadas en el Plano de Legalización No. B313/4-04, son las siguientes:

ITEM	ÁREA (m²)
DIAGONAL 59 A SUR	149,61
VIA PEATONAL No. 1	55,27
VIA PEATONAL No. 2	45,09
VIA PEATONAL No. 3	99,21
TOTAL	349,18

Áreas de cesión al Distrito: 349,18 m² sobre un área bruta de 1.621,28 m² (21,54%), correspondientes a 3 manzanas y 14 predios.

Se les informa que la formalización y entrega de estas áreas es requisito indispensable para que las entidades distritales competentes, entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la Alcaldía Local de Bosa, puedan programar e invertir recursos públicos en el mantenimiento vial, la pavimentación de las calles y la adecuación de zonas verdes; acciones que contribuirán al mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes del barrio Argelia Renacer II, de conformidad con las acciones prioritarias establecidas en el Artículo 12 de la Resolución No. 1889 de 2016.

Por lo anterior, se les requiere de manera formal para que, en el término de un (1) mes contado a partir del recibo de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Distrital 228 de 2026, que subrogó el Título 1 de la Parte 1 del Libro 3 del Decreto Distrital 670 de 2025, procedan a suscribir el acta de recibo y entrega material de las zonas de cesión (zonas viales y peatonales que suman 349,18 m² según plano de legalización B313/4-04).

PRECISIÓN: El presente requerimiento recae exclusivamente sobre las zonas de uso público (malla vial local y peatonal) identificadas en el Plano de Legalización No. B313/4-04 y no sobre los predios de propiedad privada de los requeridos. En consecuencia, la entrega que aquí se solicita no afecta el derecho de dominio sobre sus lotes, no modifica sus linderos ni áreas privadas, y no constituye trámite de saneamiento, actualización o mutación catastral de los mismos.

ADVERTENCIA: Se les informa que, en caso de no obtener respuesta dentro del plazo otorgado, el DADEP procederá con la publicación de un aviso en la página web institucional y su remisión a la Alcaldía Local de Bosa para su fijación por el término de quince (15) días hábiles y, vencidos los términos legales, quedará facultado para realizar a toma de posesión y aprehensión material unilateral de las referidas áreas, en los términos del Artículo 87, numeral 2, del Decreto Distrital 228 de 2026, con el fin de garantizar su incorporación definitiva al patrimonio inmobiliario distrital.

Para coordinar la diligencia de entrega o radicar su respuesta, pueden comunicarse al correo correspondencia.externa@dadep.gov.co / meaguirre@dadep.gov.co o dirigirse a la Carrera 30 No. 25-90, Piso 15.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Anexos: Resolución No. 2471 del 19 de noviembre de 2019
Plano: B313/4-04

Proyectó: Arq. Mag. María Erika Aguirre Ramírez
Revisó: Ing. Ricardo Antonio Duque Pinzón
Archivo de Gestión: 2001400